
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	1 de 26

TRD	100.7.4
-----	---------

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°100.17.4-02-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – DEINPRO S.A.S**  
**TRES (03) de JULIO de 2026**

<b>CONTRATO N°</b>	100.17.4-02-2026
<b>FECHA</b>	03 DE JULIO DE 2026
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE BOYACÁ
<b>NIT</b>	800023383-7
<b>CONTRATISTA</b>	DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – DEINPRO S.A.S
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	NIT 820004069-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MARTHA EDITH TORRES CRUZ
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	C.C. 40.021.381 expedida en Tunja
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1
<b>VALOR</b>	MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.305.790.296,00) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	No. 20260000127 del 16 de marzo de 2026

Entre los suscritos, **RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.061.525 expedida en Boyacá, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ, con NIT. 800.023.383-7, en su condición de alcalde de esta entidad territorial y por ende representante legal de la misma, según consta en Escritura Pública de Posesión Número 3900 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 de la Notaría 2ª del Círculo de Tunja, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – DEINPRO S.A.S** identificada con NIT 820004069-0, Representado Legalmente por

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	2 de 26

**MARTHA EDITH TORRES CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.021.381 expedida en Tunja, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 100-56-118-2026 de fecha 16 de junio de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número MB-SA-MC-05-2026.
- II. Que mediante Resolución No. 100-56-136-2026 de fecha 01 de julio de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA 1. OBJETO**


El objeto del Contrato lo constituye la **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

#### **CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MB-SA-MC-05-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial.

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERFORACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO				
1.01	ETAPA I. PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN Y DISEÑO DE POZO PROFUNDO				


 <b>MUNICIPIO DE BOYACÁ</b>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	3 de 26

1.01.01	Traslado de Maquinaria equipos y herramientas	UND	1,00	\$ 26.854.724,00	\$ 26.854.724,00
1.01.02	Excavaciones mecánicas y cortes en material común (Incluye acarreo libre hasta 5 Km.)	M3	66,00	\$ 32.728,00	\$ 2.160.048,00
1.01.03	Mortero 1:4 Impermeabilizado	M3	5,22	\$ 624.226,00	\$ 3.258.460,00
1.01.04	Perforación exploratoria de prueba en 8 1/2 pulgadas	ML	280,00	\$ 838.238,00	\$ 234.706.640,00
1.01.05	Perforación para ante pozo, ampliada a diámetro de 26"	ML	26,2745	\$ 3.293.248,00	\$ 86.528.445,00
1.01.06	Registro eléctrico del pozo, (potencial espontáneo rayos gamma, resistividad sonda corta y sonda larga, temperatura), incluye descripción litológica, interpretación y diseño del pozo-Incluye transporte.	ML	280,00	\$ 57.850,00	\$ 16.198.000,00
<b>1.02</b>	<b>ETAPA II. AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN</b>				
1.02.01	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 12 1/4 pulgadas	ML	280,00	\$ 781.482,00	\$ 218.814.960,00
1.02.02	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 14 3/4 pulgadas	ML	180,00	\$ 767.149,00	\$ 138.086.820,00
<b>1.03</b>	<b>ETAPA III. CONSTRUCCIÓN DE POZO Y AFORO</b>				
1.03.01	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 8"	ML	180,00	\$ 93.854,00	\$ 16.893.720,00
1.03.02	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 6"	ML	100,00	\$ 85.758,00	\$ 8.575.800,00
1.03.03	Análisis granulométrico	UND	1,00	\$ 534.156,00	\$ 534.156,00
1.03.04	Colocación del empaque de grava	TON	33,39	\$ 268.648,00	\$ 8.970.157,00
1.03.05	Limpieza y desarrollo del pozo	UND	1,00	\$ 19.866.450,00	\$ 19.866.450,00
1.03.06	Prueba de bombeo, 24 horas de bombeo con medición de abatimiento y medición de recuperación del nivel de agua hasta alcanzar el 95% del nivel estático, incluye análisis de información con determinación de variables hidrogeológicas.	UND	1,00	\$ 14.905.428,00	\$ 14.905.428,00

 <b>MUNICIPIO DE BOYACÁ</b>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	4 de 26

1.03.07	Alimentadores de gravilla y sello sanitario @30 metros	UND	1,00	\$ 5.280.757,00	\$ 5.280.757,00
1.03.08	Análisis fisico-químico y bacteriológico del agua	UND	1,00	\$ 726.628,00	\$ 726.628,00
1.03.09	Suministro e instalación de tubería para ante pozo, diámetro de 20" , incluye cementado de espacio anular	ML	30,00	\$ 2.264.558,00	\$ 67.936.740,00
1.03.10	Suministro e instalación de tubería acero al carbón de 8" A53-API5L SCH 40.	ML	150,00	\$ 834.621,00	\$ 125.193.150,00
1.03.11	Suministro e instalación de reducción en acero de 8" a 6"	UND	1,00	\$ 463.769,00	\$ 463.769,00
1.03.12	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón de 6" A53-API5L SCH 40	ML	40,00	\$ 728.445,00	\$ 29.137.800,00
1.03.13	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 8", reforzados, aptos para 350M	ML	30,00	\$ 2.824.395,00	\$ 84.731.850,00
1.03.14	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 6", reforzados, aptos para 350M	ML	60,00	\$ 2.213.192,00	\$ 132.791.520,00
1.03.15	Suministro e instalación de puntera de 6" en acero al carbón.	UND	1,00	\$ 1.241.897,00	\$ 1.241.897,00
1.03.16	Suministro e instalación de gravilla seleccionada, lavada y libre de calcáreos	TON	37,01	\$ 1.233.873,00	\$ 45.665.640,00
1.03.17	Construcción de sello sanitario y base del pozo en concreto simple 3000 PSI	M3	4,65	\$ 1.335.742,00	\$ 6.211.200,00
1.03.18	Suministro e instalación de tapa para pozo en acero al carbón D=10"	UND	1,00	\$ 1.246.737,00	\$ 1.246.737,00
1.03.19	Toma de video a color para verificación de estado mecánico del pozo posterior a su terminación, camara frontal y lateral con giro 360°	ML	280,00	\$ 31.460,00	\$ 8.808.800,00
<b>SUBTOTAL OBRAS</b>					<b>\$ 1.305.790.296,00</b>

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	5 de 26

En la ejecución de las actividades que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por Alcaldía Municipal de Boyacá, con los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. Alcaldía Municipal de Boyacá, podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de los sistemas de tratamiento, por conveniencia técnicas, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el supervisor y EL CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte de la Alcaldía Municipal de Boyacá.

**CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución total del contrato es de **HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**


El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación que será firmada por las partes correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones, en todo caso el tiempo de ejecución será igual al tiempo de ejecución del contrato de suministro, puesta en funcionamiento y hasta su liquidación.

#### **CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.305.790.296,00) M/CTE**, equivalentes a 745,78 SMLMV para el año de suscripción del contrato [2026] de acuerdo con el alcance, especificaciones técnicas y económicas relacionadas en la Cláusula 2 de este contrato. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. El valor total del contrato que se suscribe se afectará conforme a los siguientes impuestos, tasas, contribuciones, entre otros que resulten aplicables:

[El valor total del contrato que se suscribe, se afectará conforme a los siguientes impuestos, tasas, contribuciones, entre otros que resulten aplicables:

- Retención en la fuente según tablas de la DIAN.
- Impuesto de industria y comercio 10\*1000 (1%)
- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- Estampilla pro Cultura 1.5%
- Contribución fonda de seguridad 5%
- Tasa pro deporte 1%

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	6 de 26

- Estampilla justicia familiar 2%
- IVA cuando aplique

*Fuente secretaria de Hacienda – Estatuto de Rentas*

### **CLAUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 20260000127 del 16 de marzo de 2026, Expedido por secretaria de Hacienda Municipal.

### **CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO**


EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante actas parciales, previo recibido parcial a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1. Se realizarán pagos parciales, sin superar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, de acuerdo a las actas parciales que contemplen:
  - l) El avance del mantenimiento ejecutado de acuerdo a los ítems previstos, Informe avalado por la supervisión.
2. Un pago final por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato con los soportes. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en la debida forma y aprobados por la supervisión, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizara para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de la supervisión.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al Municipio. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de El Municipio.

Nota 1. El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	7 de 26

NOTA 2: El Municipio, se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto.

El pago al contratista se efectuará una vez cumplidos los requisitos de carácter técnico, administrativo y jurídico a qué haya lugar, con visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° el artículo 23 de la Ley 11550 de 2007.

**Parágrafo 1.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**Parágrafo 2.** El supervisor y/o interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

**Parágrafo 3.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.


La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

## CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

### GENERALES:

El contratista seleccionado mediante el actual proceso de selección tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato
2. Instalar una **valla informativa** sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos al Municipio de Boyacá, de acuerdo con el modelo que suministre este último;

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	8 de 26


3. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.
4. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
5. Constituir las garantías para la ejecución de las obras de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y Estudios Previos del presente Proceso de selección, tales como Cumplimiento, Calidad y Estabilidad de Obra, Responsabilidad Civil Extracontractual y Salarios y Prestaciones Sociales. En cada una de las garantías se establecerá como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE BOYACÁ.
6. Atender las instrucciones o lineamientos que imparta la interventoría y/o supervisión del MUNICIPIO DE BOYACÁ durante la ejecución del contrato.
7. Acoger los lineamientos técnicos establecidos por el municipio de Boyacá.

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

- 1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
- 2) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
- 3) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
- 4) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	9 de 26

- 5) El Contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 6) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
- 7) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
- 8) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato
- 9) Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.
- 10) Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	10 de 26


- 11) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el INTERVENTOR Y/O MUNICIPIO DE BOYACÁ a través del supervisor.
- 12) Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por EL MUNICIPIO DE BOYACÁ.
- 13) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
- 14) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002,
- 15) Asistir a los comités citados por la INTERVENTORÍA o por la supervisión Municipio de cuando este lo estime conveniente.

## CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:


El contratista deberá cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas:

- a) Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad;
- b) Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo;
- c) Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada;
- d) Garantizar las condiciones técnicas;
- e) Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades;
- f) Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra;
- g) Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego De Condiciones;
- h) Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El Municipio, a través del supervisor y/o interventor designado, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra;
- i) Facilitar al Municipio y a la INTERVENTORÍA la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor y/o delegado para tal finalidad;
- j) Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra;
- k) El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión y/o interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	11 de 26

lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión y/o interventoría, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la INTERVENTORÍA a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones;


- l) Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se registrarán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y/o documentos técnicos anexos y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Interventoría y/o supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden de la interventoría se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas;
- m) Cuando a juicio de la supervisión y/o interventoría el personal al servicio resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para El Municipio;
- n) Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del Municipio o INTERVENTOR le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista;
- o) Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice durante la ejecución del contrato y presentar a la supervisión y/o interventoría copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
- p) El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto;
- q) Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la Interventoría o supervisión municipal para poder hacer las respectivas revisiones;

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	12 de 26

- r) Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma, así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público;
- s) El contratista deberá garantizar la implementación del Plan de Manejo de tránsito, señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las mismas, todo esto bajo su costo propio. Las obras deben permanecer señalizadas durante toda su ejecución, con el fin de evitar riesgos de accidentes a la comunidad, habitantes, transeúntes, trabajadores y/o cualquier persona o vehículo que se desplace por la zona de influencia de las mismas. La señalización es responsabilidad del contratista y como tal este debe garantizar que la misma se mantenga y de igual manera, el respectivo interventor deberá exigir su permanencia en virtud de las obligaciones contractuales de cada caso. En el momento de dar por terminadas las obras el contratista deberá retirar todos los elementos de señalización, protección y/o demás que haya instalado y que no hagan parte de la obra o de mobiliario urbano. En el evento de presentarse cualquier tipo de accidente o suceso de afectación a alguna persona, bien mueble o inmueble, generado por la ejecución de la obra, por la deficiencia de señalización o carencia de la misma, el contratista deberá responsabilizarse en conjunto con la interventoría.
- t) Presentar los informes requeridos por EL INTERVENTOR, y/o EL SUPERVISOR del Municipio, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad;
- u) El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras,
- u) Entregar programa detallado de ejecución de las actividades de obra una vez suscrita el acta de inicio.
- v) Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
- w) Presentar planos record en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato.

## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 3) Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.
- 4) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- 5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	13 de 26

ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **6)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **7)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

## **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

Sin perjuicio de la supervisión que adelantara el MUNICIPIO DE BOYACÁ ejercerá la supervisión a través de la secretaria de Planeación y obras, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y entre otras las siguientes:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que la obra se ejecute técnicamente.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar al sobre el desarrollo del contrato de obra.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes al sistema de seguridad social, en los términos de que lo exige la Ley.
- Y demás obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011. Etc.

### **CLAUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA**


El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir oportunamente la totalidad de la información de carácter técnico, legal, social, ambiental etc., necesarios para el desarrollo de los trabajos
3. Tener respuesta oportuna a sus requerimientos necesarios para la ejecución de los trabajos

### **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	14 de 26

3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida

#### **CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD**


El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

#### **CLAUSULA 12. INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista, mantener a la alcaldía indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra La Alcaldía y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a La Alcaldía y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen

#### **CLAUSULA 13. MULTAS**


LA ALCALDÍA tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17° de la Ley 1150 DE 2007, EL Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018. En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA ALCALDÍA para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así: **1.** Incumplir la obligación de incluir minimamente el veinte por ciento (20%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.05 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. **2.** Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV] por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	15 de 26

existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. **3.** Se impondrá una multa equivalente a Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

#### Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	16 de 26

contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.


**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

#### **CLAUSULA 14. CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	17 de 26

de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA ALCALDÍA. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Obra.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** en caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el Artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única

#### **CLAUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como lo son TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES, DECLARATORIA DE CADUCIDAD, de acuerdo con los Artículos 15°,16°,17° y 18° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

#### **CLAUSULA 16. PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES**

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA alcaldía tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado de debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, se aplicará el procedimiento que se establece en el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011, o norma que lo modifique o complemente; Si la alcaldía establece que existe incumplimiento, que amerita la declaratoria de caducidad, la imposición de multa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, las partes pactan que la empresa de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 garantía de cumplimiento del decreto 1082 de 2015, hará efectiva la garantía única y su respectivo amparo entre otras de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	18 de 26

### CLAUSULA 17. CADUCIDAD


Reunidos los supuestos legales para la aplicación, la **ALCALDÍA** declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 18° de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, Ley 418 de 1997 y Ley 548 de 1999, Ley 1882 de 2018, seguido el procedimiento previsto en la cláusula 18 de este Contrato

### CLAUSULA 18. GARANTÍAS


El adjudicatario deberá constituir a favor de la ALCALDÍA y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única de Cumplimiento cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación.

Teniendo en cuenta los riesgos analizados por parte de la Entidad en la matriz de riesgos del proceso susceptibles de ser amparados, se considera necesario establecer unos medios que permitan garantizar a la empresa, la adecuada ejecución del Contrato a celebrar y en caso contrario se cubra a las partes afectadas, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan, conforme a las vigencias establecidas en la minuta del Contrato que forma parte del Pliego de Condiciones y que deberán ser presentadas por el proponente al que se le adjudique el contrato:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán</b>	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales</b>	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	19 de 26

Característica	Condición		
	<b>indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor final de las obras
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	20 de 26

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**


El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.


Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	21 de 26

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	22 de 26

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

**Efectividad de las garantías.** El Municipio debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.


***Restablecimiento o ampliación de la garantía.***

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Empresa debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Municipio, debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las Garantías deberán presentarse al Municipio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

**CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	23 de 26

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## **CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**


El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

## **CLAUSULA 21. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## **CLAUSULA 22. LIQUIDACIÓN**

El presente contrato se liquidará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 60° de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	24 de 26

contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, La Alcaldía tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicios de los previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CLAUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones en el numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, presentación de correcciones y/o subsanaciones en los términos allí establecidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a TRES días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.


### **CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El lugar de ejecución del contrato será en la Jurisdicción del MUNICIPIO DE BOYACÁ, Departamento de Boyacá.

### **CLAUSULA 25. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATO		PÁGINA	25 de 26

#### **CLÁUSULA 26.- ESTAMPILLAS DEL CONTRATO**

- Retención en la fuente según tablas de la DIAN.
- Impuesto de industria y comercio 10\*1000 (1%)
- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- Estampilla pro Cultura 1.5%
- Contribución fonda de seguridad 5%
- Tasa pro deporte 1%
- Estampilla justicia familiar 2%
- IVA cuando aplique

*Fuente secretaria de Hacienda – Estatuto de Rentas*

#### **CLÁUSULA 27.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN**

Se cuenta con interventoría externa, y la Alcaldía realizará la supervisión mediante la titular de la secretaria de planeación y obras públicas, atendiendo y cumpliendo con el manual de interventoría y supervisión de la entidad y contará con interventoría externa.

#### **CLÁUSULA 28.-SUBCONTRATACIÓN:**


El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante La Alcaldía por cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración subcontratos.

#### **CLÁUSULA 29.- DE LA RESPONSABILIDAD CON AUTORIDADES AMBIENTALES:**

En el evento que a la Alcaldía le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fuere responsabilidad del CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo

#### **CLÁUSULA 30.- IMPUESTOS.**

Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Alcaldía, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de tributos, la Alcaldía practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	CONTRATACIÓN		PÁGINA	26 de
	CONTRATO			26

CONTRATISTA y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Boyacá, a los **Tres (03)** días del mes de **julio** de **dos mil veintiséis (2026)**.

Nombre de la Entidad Estatal	Nombre del Contratista
MUNICIPIO DE BOYACÁ	
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
<b>RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO</b>	<b>DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – DEINPRO S.A.S.</b> NIT. 820004069-0
Alcalde Municipal	<b>MARTHA EDITH TORRES CRUZ</b>
NIT: 800023383-7 Municipio de Boyacá	C.C. No. 40.021.381 expedida en Tunja

**GESTIÓN DOCUMENTAL.**

Original: secretaria de planeación y obras públicas

Ubicación: Carpeta Proceso Contractual

Elaboro: Adriana Sanabria González - Asesora Contractual

Revisó: Elvia María Rojas García- secretaria de planeación y obras públicas

Aprobó: Rafael Antonio Sora Camargo – alcalde Municipal